

RESOLUCIÓN No. 0182

22 MAR 2024

"Por medio del cual se realizan unos créditos y contracréditos de recursos en el presupuesto de rentas, gastos e inversión de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR - E.S.P., para la vigencia fiscal 2024",

El Agente Especial de la ESSMAR E.S.P., en uso de las atribuciones legales y en especial las que le confieren las Resoluciones SSPD-20241000002635 del 05 de enero de 2024, proferidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, las Leyes 142 de 1994, 689 de 2001 y 1437 de 2011, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 2555 del 2010 y demás normas que los modifican, adicionen o sustituyan, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución SSPD N°20211000720935 del veintidós (22) de noviembre de (2021), la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la toma de posesión de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR E.S.P, por las causales previstas en los artículos 59.1 y 59.7 de la Ley 142 de 1994.

Que mediante Resolución SSPD N°20241000002635 del 05 de enero de 2024 se designó Jorge Hernán López Echeverry como agente Especial de la intervenida ESSMAR E.S.P., con el objeto de llevar la administración general de los negocios de la intervenida y conforme a ello, de ejecutar las funciones como agente especial (el "Encargo" o "Mandato"), el cual se posesionó en el cargo el día 11 de enero de 2024, conforme a las funciones previstas para el agente especial en el artículo 24 de la Ley 510 de 1999, y el artículo 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010, aplicables por remisión del artículo 121 de la Ley 142 de 1994, y las contenidas como Gerente General en el Decreto 986 de 1992, modificado por el Decreto 282 de 2016.

El artículo 365 de la Constitución Política sostiene que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado quien debe asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Por tal razón, los servicios públicos estarán sometidos a la Ley y podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios.

Que mediante Resolución No.165 del 30 de noviembre de 2023, se aprobó el presupuesto de Renta, Gastos e Inversión de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR - E.S.P., para la vigencia fiscal del año 2024 y otras disposiciones.

Que en dicha resolución se faculta al Agente Especial, como ordenador del gasto de la ESSMAR E.S.P., para que a través de resoluciones pueda efectuar operaciones presupuestales, tales como hacer las adiciones, reducciones, aplazamientos, disponer traslados, crear o eliminar rubros que fueren necesarios, o innecesarios con el fin de lograr una adecuada ejecución presupuestal.

Que existen rubros que son susceptibles de ser acreditados, lo cual implica realizar los movimientos requeridos para efectos presupuestales necesarios para que la ESSMAR E.S.P. pueda cumplir con los compromisos adquiridos, en el desarrollo de su objeto social.




Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira


Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1

  @essmaresp  @essmar_esp

 www.essmar.gov.co

“Por medio del cual se realizan unos créditos y contracréditos de recursos en el presupuesto de rentas, gastos e inversión de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR - E.S.P., para la vigencia fiscal 2024”.

Que en el presupuesto de la ESSMAR E.S.P., existen unos rubros con saldos de apropiación susceptibles de ser contracréditos.

Que, en mérito a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese del Presupuesto de Gastos en la suma de: OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 85.000.000). Discriminados en el siguiente detalle;

| Rubro | Unidad | Apropiación | Contracredito |
|-----------------------|----------------|--|---------------|
| 2.1.1.01.01.001.02 | Aseo | Horas extras, dominicales, festivos y recargos - Horas Extras y Festivos | 50.000.000 |
| 2.1.1.01.01.001.01 | Alcantarillado | Sueldo básico - Sueldos y Salarios | 7.500.000 |
| 2.4.1.01.01.001.01 | Alcantarillado | Sueldo básico - Sueldos y Salarios | 7.500.000 |
| 2.1.1.01.02.003 | Aseo | Aportes de cesantías - Cesantías | 8.000.000 |
| 2.1.1.01.01.001.08.01 | Aseo | Prima de navidad - Prima de Navidad | 12.000.000 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese del Presupuesto de Gastos en la suma: OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 85.000.000): Discriminados en el siguiente detalle;

| Rubro | Unidad | Apropiación | Crédito |
|-----------------|----------------|---|-------------|
| 2.1.1.01.02.002 | Aseo | Aportes a la seguridad social en salud - Cotizaciones a seguridad social en salud | 50.000.000. |
| 2.1.1.01.02.002 | Alcantarillado | Aportes a la seguridad social en salud - Cotizaciones a seguridad social en salud | 5.000.000 |
| 2.4.1.01.02.002 | Alcantarillado | Aportes a la seguridad social en salud - Cotizaciones a seguridad social en salud | 5.000.000 |
| 2.1.1.01.02.006 | Aseo | Aportes al ICBF - Aportes al I.C.B.F. | 12.000.000 |
| 2.1.1.01.02.006 | Alcantarillado | Aportes al ICBF - Aportes al I.C.B.F. | 1.500.000 |
| 2.4.1.01.02.006 | Alcantarillado | Aportes al ICBF - Aportes al I.C.B.F. | 1.500.000 |
| 2.1.1.01.02.007 | Aseo | Aportes al SENA - Aportes al Sena | 8.000.000 |
| 2.1.1.01.02.007 | Alcantarillado | Aportes al SENA - Aportes al Sena | 1.000.000 |
| 2.4.1.01.02.007 | Alcantarillado | Aportes al SENA - Aportes al Sena | 1.000.000 |

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el Plan Anual de Caja de la presente vigencia de acuerdo con lo contemplado en la presente resolución.


ARTÍCULO CUARTO: Enviase copia de la presente Resolución a la Subgerencia Corporativa y la Dirección Financiera para realizar las modificaciones pertinentes en el presupuesto.

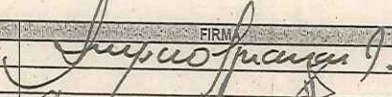
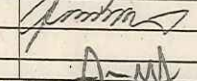
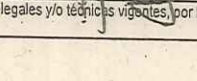


“Por medio del cual se realizan unos créditos y contracréditos de recursos en el presupuesto de rentas, gastos e inversión de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR - E.S.P., para la vigencia fiscal 2024”.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D. T. C. E. H., EL (22 MAR 2024)


JORGE HERNÁN LÓPEZ ECHEVERRY
Agente Especial de la ESSMAR E.S.P.

| | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|-----------|-------------------------------|---|--|
| Proyectó: | Amparo Iguarán Julio | P.E Adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera |  |
| Revisó | Christian Coronado Bustamante | Director Administrativo y Financiero |  |
| Revisó | Ana Isabel Orozco | Jefe oficina de Asuntos Jurídicos y Contractuales |  |
| Revisó | Iban Coba | Subgerente Corporativo |  |
| Revisó | Andrés Felipe Maya | Secretario General |  |

Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.

